



REPORTE: AUDIENCIA ART. 392 CGP//NATHALIA ALVAREZ PRADA - DANNA MARCELA ALVAREZ PRADA Y OTROS vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y/O BBVA SEGUROS DE VIDA//RAD: 11001400308120230013500

Desde Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Fecha Lun 17/03/2025 17:43

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Cordial saludo, remito reporte de audiencia, del caso relacionado a Continuación:

JUZGADO	63 DE PCCM DE BOGOTÁ
REFERENCIA:	VERBAL SUMARIO
RADICADO:	11001400308120230013500
DEMANDANTES:	NATHALIA ALVAREZ PRADA
DEMANDADOS:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
LLAMADOS:	N/A
CASETRACKING	21571

El 13 DE MARZO DE 2025 se llevó a cabo ante el JUZGADO 63 DE PCCM DE BOGOTÁ la audiencia en los términos del artículo 392 del Código General del Proceso, a la cual asistí en calidad de apoderado de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. la cual se adelantó en los siguientes puntos:

A. Conciliación: Se declaró fracasada.

B. Declaración de parte:

a. Danna: Desconoce por qué su padre tomó el seguro. Desconoce si alguien lo acompañó en el trámite. Indica que el día que falleció estaba cocinando, su muerte fue repentina. Afirma que falleció de un paro cardiaco. No conoció la HC antes de reclamación. No conoció la documental antes de la reclamación. No acompañó al señor Yamil a ninguna cita médica. No recuerda que el señor Yamil le relatara la existencia de alguna enfermedad, como obesidad.

b. Geny: Afirma que fue en la oficina del señor Yamil donde le ofrecieron al señor una tarjeta de crédito, si tomaba la póliza. Sábado 29 de enero, se levantó e hizo desayuno. Se acostó y escuchó un grito de dolor. Cuando ella salió del baño lo encontró fallecido. Se consignó muerte natural. Manifiesta que lo declararon hipertenso en el 2022. No conoció la HC antes de reclamación. No conoció la documental antes de la reclamación. No acompañó al señor

Yamil a ninguna cita médica. No recuerda que el señor Yamil le relatara la existencia de alguna enfermedad, como obesidad.

c. Nathalia: Afirma que un día llegó a la casa e indicó que tomó una tarjeta de crédito con el banco junto con una póliza de seguro. Afirma que falleció de un infarto, y que se consignó muerte natural. Afirma que su padre no frecuentaba a ir al médico. No conoció la HC antes de reclamación. No conoció la documental antes de la reclamación. No acompañó al señor Yamil a ninguna cita médica. No recuerda que el señor Yamil le relatara la existencia de alguna enfermedad, como obesidad.

d. RL de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Declaró sobre lo relativo a la póliza, preexistencia de enfermedades, procedimiento de reclamación y asesoramiento de los asesores que realizan la suscripción de estos productos.

C. Suspensión: El juez suspendió la diligencia con el fin de escuchar a los testigos y el dictamen pericial, cuyo término para aportarse vence el 8 de abril de 2025 ([@Daisy Carolina López Romero](#) ya lo tiene asignado) pues la HC de compensar del señor Yamil fue subida el expediente el lunes 10 de marzo.

Nota interna: Si bien el dictamen se aportará, cabe señalar que del propio cuestionario se extrae la consecuencia negocial diferencial necesaria para acreditar la reticencia, comoquiera que solo trae una única pregunta, y al lado de las casillas de respuesta de SÍ o NO, se encuentra la consigna "si la respuesta es afirmativa no se puede continuar con el trámite del seguro" además se encuentra expresa el cuestionamiento por obesidad, que se responde negativamente por el tomador.



ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Gustavo Andrés Fernández Calderón
Abogado Senior

Email: gfernandez@gha.com.co | 311 517 5364

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso

comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.